

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Con esta fecha autorizo la declaración de «Vedado de caza» para el monte denominado «Los Berrocales», sito en el término municipal de Alpedrete, y propiedad de don Luis de la Peña y Braña, sin que pueda efectuarse la caza en dicho vedado con arma de fuego, como medida de seguridad, por hallarse la finca a unos 500 metros aproximadamente de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.299)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino, caprino y porcino de varios vecinos de Santorcaz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se considera zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 225 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.303)

Por la Dirección General de Sanidad, en 20 del actual, se ha dictado la siguiente Orden circular:

«Siempre ha constituido un peligro cierto para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres en época estival, aun cuando se les haya rodeado de las mayores garantías higiénicas, pero actualmente el peligro se encuentra aumentado en grandes proporciones por las exhumaciones que se llevan a cabo a diario en personas asesinadas durante la dominación marxista, cuyos familiares desean trasladarlos a lugares de su predilección.

Para evitar dicho peligro, esta Dirección General, cuyo deber principal es velar por la conservación de la salud pública, ha tenido a bien disponer:

1.º Se suspenden las exhumaciones de cadáveres desde el día 1.º del próximo mes de julio, aun cuando ya estuvieran autorizadas, hasta el día 1.º de octubre, en que podrán reanudarse, con arreglo a disposiciones vigentes.

2.º Se exceptúan únicamente de la prohibición a que se refiere el número anterior, las exhumaciones que pudieran decretar las autoridades judiciales en virtud de funciones que les están encomendadas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.298)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de junio de 1944, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reforma y sustitución de peldaños de madera por mármol de la escalera contigua a la iglesia, en el Colegio de la Paz.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 40.293,31 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 20 de julio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 2.014,70 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor

de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas y por unidades de obra, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de junio de 1944.—El Secretario, Filiberto López.
(O.—6.303)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 3.ª (Ensanche)

Acordada por la Permanente y el Pleno municipales, en sesiones de 25 de mayo y 1.º del actual, la apertura legal de la plaza situada en la confluencia de las calles de Bravo Murillo, Doctor Federico Rubio y Diagonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente

ley de Ensanche, a fin de que pueda procederse por la Dirección de Arquitectura al estudio completo de las expropiaciones que sea necesario realizar para la misma, se anuncia pública y oficialmente por el presente, para que, por los propietarios a quienes afecte dicha apertura, se aporten en dicha Sección y en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, títulos y planos deslindados de sus respectivas superficies; advirtiéndoles que, si no lo efectuaren así, les pararán los naturales perjuicios, prosiguiendo el Ayuntamiento la tramitación con aquéllos que tengan corriente su documentación, a juicio de los Servicios Técnico y Contencioso.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.
(O.—6.302)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 del corriente mes, que se refiere a la suplementación del crédito de pesetas 29.565,52, con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 11 del mismo Presupuesto, con destino a la obra de construcción de un pabellón para depósito de cadáveres en el Instituto Municipal de Puericultura.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo (rubricado).
(O.—6.297)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 del corriente mes, que se refiere a la

aprobación de un gasto de 475.000 pesetas, con cargo al concepto 32 del Presupuesto extraordinario de 1941, detrayendo dicha suma del concepto 9 del mismo Presupuesto, para la expropiación de la finca número 1 de la calle de las Tres Cruces.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo (rubricado).

(O.—6.299)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 de junio, que se refiere a la suplementación del crédito de 154.439,48 pesetas, con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 16 del mismo Presupuesto, con destino a las obras de consolidación y reforma en el edificio en que se halla instalado el archivo municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo (rubricado).

(O.—6.298)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 del corriente mes, que se refiere a la incrementación en la suma de 150.000 pesetas de la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 162 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, con destino al abono de horas extraordinarias al personal municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo (rubricado).

(O.—6.300)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 del corriente mes de junio, referente a la suplementación de un crédito de 23.218,37 pesetas, con cargo al concepto 28 triplicado del Presupuesto extraordinario de 1941, detrayendo dicha suma del concepto 16 del mismo Presupuesto, para las obras de habilitación de la vivienda del conserje del Grupo escolar «Concepción Arenal».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo (rubricado).

(O.—6.301)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia que habiendo sufrido extravío las cartillas de racionamiento del tercer ciclo, Serie AB., números 3.165, 3.412, 6.829, 27.901, 30.198, 30.908, 40.242, 40.243, 58.634, 58.635, 58.637, 59.178, 59.179, 60.873, 60.874, 60.875, 412.350, 412.351, 412.352, 412.374 y 412.375, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 19 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—2.279)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia que, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 163, de 11 de los corrientes, se anuncia el extravío de varias cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo de las series BI., C., SS., BU., O. y HU., así como rectificación de la núm. 2.444.923, que deberá entenderse 244.923, quedando anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de los documentos anteriormente citados, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.334)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (3). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 31, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie B, números 441 al 47, 778 al 85, 922, 965 y 66, 1.800 al 1.811, 2.286, 2.557 al 60, 3.671 y 72, 4.115 al 18, 5.281 al 83, 6.143, 6.829 al 36, 7.053, 8.338, 8.913, 10.971 al 78, 13.631, 15.166, 15.864, 15.873, 17.214 al 16, 18.355 al 58, 18.689 al 98, 19.644, 19.659, 19.737, 19.738, 21.314, 21.697 al 702, 21.965 al 67, 22.828 y 29, 23.254, 24.425 al 32, 25.186 al 91, 26.373 al 75, 27.750 al 60, 27.771 y 72, 27.783 al 94, 28.036 y 37, 28.776, 31.827 al 29, 32.138, 33.479, 34.832 al 34, 35.729 al 42, 38.451, 38.879 al 83, 38.268 y 69, 39.811, 39.973 al 75) 43.345, 44.561, 47.506 y 7, 50.423, 52.824, 53.307, 53.321, 54.342 al 50, 54.935, 54.986 y 87, 55.645 al 48, 58.314 y 15, 58.484 al 92, 60.902 al 9, 61.082 al

87, 61.506, 61.960 al 75, 62.146 al 53, 62.671 al 73, 62.710 al 17, 63.417, 64.157, 66.159, 67.453 al 55, 68.459, 69.530, 69.550, 69.988 al 91, 70.364 al 83, 70.450 y 51, 70.980, 71.162 al 73, 71.886 al 88, 72.867, 76.300 al 302, 76.328 al 30, 76.356 al 75, 76.403 al 5, 77.483, 83.280 y 81, 83.903, 83.962 y 53, 85.270, 85.279, 87.501, 90.903 y 4, 91.053 al 99, 91.101 al 103, 91.140 al 44, 91.160 al 90, 91.147 al 59, 91.469, 91.473 y 74, 91.479 al 84, 91.487 al 93, 91.502 al 9, 91.515 al 26, 91.541 al 45, 91.550 al 63, 91.566 al 94, 91.598 al 602, 91.605 al 10, 91.615 al 20, 91.632 al 35.

Factura número 332, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, núms. 451.156 y 57, 455.143, 455.889, 457.253, 458.919 al 28, 461.905, 463.413, 464.292 al 94, 484.501 al 22, 501.951 al 54, 507.595 al 98, 510.414, 512.193 y 94, 512.210 y 11, 515.298.

Serie B, números 7.095 al 99, 20.393, 24.250 al 52, 33.420, 34.507 y 8, 50.844, 71.661, 76.817, 83.955, 85.351, 88.233 y 34, 95.743 y 44, 96.600, 107.624, 107.922, 117.753, 120.373, 123.103 y 4, 132.428, 132.640, 137.193 al 96, 138.886, 147.451, 148.359, 163.353 al 58, 165.385, 165.511 y 12, 165.514 al 16, 165.520 al 22.

Serie C, números 241.140 y 41, 29.082, 31.276, 35.582 y 83, 38.976, 43.745, 58.145 y 46, 60.175, 75.650, 77.257 y 58, 78.878 al 80, 83.972, 91.856, 94.073, 101.900 al 903, 115.073, 118.403 y 4, 120.970, 126.009, 133.292, 138.424 y 25, 139.999, 141.704.

Serie D, números 8.471, 11.828 y 29, 15.248 y 49.

Serie E, número 4.158.

Factura número 333, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 443.239 al 44, 443.409, 443.416 y 17, 443.547 y 48, 443.852 al 59, 444.871, 446.529 al 33, 449.172, 450.771 y 72, 461.427 y 28, 461.704, 462.035, 463.238 al 40, 464.326, 466.148 y 49, 466.581 al 84, 469.526 al 28, 478.496 al 99, 480.977, 482.880, 486.593 al 96, 486.614 y 15, 487.847, 488.169 al 73, 491.358 al 72, 503.486, 510.493 al 503, 511.975, 512.970, 512.976 al 78, 420.683 al 92, 426.395, 426.757 y 58, 428.088, 428.171 al 73.

Serie B, núms. 9.308, 10.560, 19.415, 20.885 y 86, 21.429 y 30, 23.321, 23.885 y 86, 25.523, 30.718, 31.649 y 50, 34.597 y 98, 44.557, 44.694 y 95, 46.688, 47.687, 47.804, 50.846, 66.104 y 5, 83.964, 88.901, 89.036, 94.223, 96.771 al 74, 96.819, 97.822, 98.154, 98.246, 98.352, 105.686 y 87, 107.338, 108.081 al 180, 108.216 al 43, 108.270 al 87, 108.299 al 320, 108.326 al 31.

Serie C, números 1.216, 16.937, 19.309, 21.137, 21.394, 21.458, 24.640, 34.668, 48.539 al 41, 58.266, 58.144, 61.163 al 67, 62.956, 66.456, 67.665 y 66, 67.746, 75.659, 75.784, 77.695 al 97, 83.677, 83.910, 93.274 al 99, 93.300, 93.307 al 15, 93.322 al 47, 93.355 al 57, 97.806, 101.505, 105.499, 105.661, 110.877, 111.261 y 62, 111.405 y 6, 112.069, 115.382 y 83.

Serie D, números 2.772, 3.485, 9.193 al 200, 9.217, 10.307 y 8, 10.310 al 13, 10.315 al 25, 12.158.

Serie E, números 5.474, 5.482, 6.149 al 53.

Serie F, números 3.633 al 35, 3.637.

Factura número 334, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 428.350, 430.444, 431.351, 434.060 al 64, 435.064, 435.314 y 15, 435.841, 435.842 y 43, 439.996 al 99, 440.892 y 93, 442.978, 443.231 al 38.

Serie B, números 108.335 y 36, 108.637 al 50, 108.671 al 73, 109.333 y 34, 114.009, 118.336 y 37, 124.547 al 56,

129.747, 134.692, 134.818 y 19, 135.137, 138.580 y 81, 142.885, 143.893, 144.904, 146.821, 146.839, 146.841 al 43, 147.580 al 82, 148.067 al 69, 150.597 y 98, 153.039 y 40, 155.081 y 82, 156.592, 157.712, 159.309, 159.660 al 62, 159.828, 159.965 al 69, 160.308 y 309, 164.630, 165.643 y 44, 166.040, 166.136 y 37, 167.901.

Serie C, números 116.885, 118.544, 119.036, 119.271 y 72, 121.473, 122.583 y 84, 123.107, 124.813, 125.357, 133.104, 133.360, 133.591, 134.403, 141.811, 142.477, 143.027 y 28.

Factura número 335, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 1.319 al 22, 4.323 y 24, 9.383 al 85, 15.683, 24.155, 33.577 al 89, 48.467, 49.035, 57.754 y 55, 57.825 al 27, 59.812, 83.722, 83.772 y 73, 887.852 al 55, 102.838, 102.843 y 44, 112.763 al 65, 113.151, 113.807 al 809, 115.341, 115.878 y 79, 116.446, 117.739 al 54, 118.267 y 68, 129.820 al 24,

135.172, 146.439 al 44, 162.740, 173.754, 186.528, 197.824, 198.515 y 16, 204.133 al 35, 209.018, 209.148 y 49, 215.309 al 11, 216.770, 217.404 y 405, 223.270 al 74, 230.768, 236.478 y 79, 248.783, 258.392 al 414, 266.316, 267.439 y 40,

268.015, 273.434, 286.017, 294.825 y 26, 294.837, 296.229, 297.032 al 039, 300.054 al 057, 304.379, 313.506, 313.954, 322.262, 332.064, 332.368, 332.451, 332.976 y 77, 333.615, 335.189, 335.729, 338.988, 350.347, 360.823 al 25, 364.192 al 24, 365.797, 366.721 y 22, 366.851 al 59, 384.877 al 80, 385.845, 386.969 al 82, 401.918, 402.003, 403.050, 403.061,

403.708 y 709, 405.655 al 61, 416.729 al 32, 420.418 al 22, 421.147 al 51, 426.083, 427.418 y 19, 428.065 al 68, 429.250, 429.235, 429.257 al 59, 433.690, 433.695, 437.914, 438.021, 441.181, 441.189, 441.336 y 37, 442.585 y 86, 442.738, 442.972, 443.008 y 9, 443.780 al 83, 443.834 y 35, 446.486, 447.134, 447.853 al 56, 448.005 y 6, 449.148, 449.623, 450.349, 450.576 al 80, 450.807 al 9.

Factura número 336, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 6.486 y 87, 19.516, 19.661 al 73, 28.684 al 88, 29.770 y 71, 29.797, 33.325 al 29, 42.304 y 5, 49.668 al 70, 51.708 al 10, 51.903, 62.289 y 90, 70.067, 72.860, 73.733 al 35, 75.454, 81.214, 83.799 al 802, 85.103, 85.150, 85.788 al 90, 87.466, 87.959, 98.983, 100.245, 103.889 y 90, 105.178 y 79,

116.560, 118.545 y 46, 120.069 al 80, 130.083, 130.095 y 96, 134.323, 134.626 al 28, 148.961, 175.215, 187.660 al 66, 187.859 al 63, 193.681 al 88, 197.823, 198.787 y 88, 204.073, 210.765, 214.571, 215.517 al 35, 217.513 y 14, 223.028 al 36, 231.997, 232.860 y 61, 234.057, 234.102 al 10, 251.221 al 24, 252.930 al 34, 258.293, 263.634, 264.008 al 11,

64.050, 264.731 al 36, 265.215 al 17, 265.256, 266.165 al 67, 267.409 al 11, 276.653, 279.824 y 25, 297.388, 297.762, 299.048 al 52, 300.538 y 39, 300.561, 301.342, 313.855 y 56, 314.800, 322.448 al 50, 323.043 al 49, 323.078 al 85, 332.379 al 81, 332.400 y 401, 332.452, 332.677 al 850, 332.863 al 67, 332.874 al 77, 332.891 al 94, 332.924 al 28,

332.942, 332.959 al 65, 332.978 al 99, 333.000 al 3, 333.490 al 521, 335.211, 335.913, 335.989 y 90, 337.321 al 28, 339.900, 344.162, 347.032, 350.722 y 23, 364.258, 364.263 al 72, 366.374, 366.666, 367.253, 369.302 al 307, 381.890, 384.864 al 69, 385.770, 402.526 al 34, 400.771 al 76, 408.725, 408.937 al 39, 416.587, 419.627.

Factura número 339, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie B, números 92.124, 124.378 al 82.

Serie D, números 8.770 al 72.

Factura número 356, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie C, números 82, 472, 676, 1.878 al 900, 3.102 y 103, 3.957 y 58, 4.519 y 20, 4.709, 4.832, 5.958 al 60, 6.115, 6.130 al 32, 7.409, 7.451, 7.969, 7.983, 8.864 al 83, 9.445 al 50, 9.670, 9.929, 13.531 al 40, 15.048, 16.434 y 35, 16.545 al 49, 16.996 al 98, 17.143 al 49, 17.236 y 37, 17.402, 19.012 al 16, 19.797, 20.859 y 60, 25.033 al 36, 29.588, 29.021 al 23, 31.207, 32.216, 32.334 al 39, 38.169 y 70, 38.339, 38.495, 39.913, 42.796, 44.931 al 34, 47.459, 49.926, 50.398, 50.471, 50.638 al 41, 50.795, 52.098 y 99, 52.547, 52.727 y 28, 52.737, 56.040 al 44, 56.909 al 14, 56.956 al 63, 56.966, 56.976 al 91, 56.795 y 96, 57.009 y 10, 57.031 al 33, 57.063 al 65, 57.087 y 88, 57.096 al 110, 57.171 al 75, 57.197 al 201, 57.203 al 14, 57.228 y 29, 57.370 al 74, 57.376 al 78, 57.382 al 84, 57.391 al 95, 57.433 y 34, 57.503 al 506, 57.604 al 606, 57.654, 57.661, 57.665 al 73, 59.025 al 27, 60.988 al 93, 65.745 y 46, 67.135, 67.264, 71.713, 73.356, 73.404, 78.642 al 44, 78.828 al 31, 78.912 al 14, 79.478 y 79, 79.549 al 53, 80.902, 83.710, 87.871 al 81, 89.637, 89.639, 90.877, 90.882, 93.068, 97.385, 100.708, 101.134, 102.625, 109.028 al 30, 111.720, 112.316, 118.911, 121.424, 122.786.

(Continuará.)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Pegamentos Españoles Industriales», en solicitud de autorización para instalar una industria de pegamentos en frío, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Pegamentos Españoles Industriales» para instalar en la calle de Cruz Verde, número 6, una industria de pegamentos en frío, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización se concede sin compromiso de cupo de primeras materias, por utilizarse los desperdicios de la fabricación de obleas farmacéuticas que tiene autorizada.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—2.306) (O.—6.296)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Heliodoro Cañete Bernardino en solicitud de autorización para ampliar una industria de fábrica manual de cepillos y plumeros, comprendida en el grupo 1.º, letra b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Heliodoro Cañete Bernardino para ampliar en la calle de Los Mesejos, número 11 (barrio del Pacífico), una industria de fabricación manual de cepillos y plumeros, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada

Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(G. C.—2.305) (O.—6.295)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que sobre reclamación por cantidad se siguen ante esta Magistratura, a instancia de don Antonio Arjona Atienza, contra don Francisco García Sánchez, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 5 de junio de 1944.—Habiendo visto yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, don Antonio Arjona Atienza, asistido del Letrado don Arturo Osuna Servent, y de la otra, y como demandado, don Francisco García Sánchez, y ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco García Sánchez a que satisfaga al demandante, don Antonio Arjona Atienza, la cantidad de 2.730 pesetas, en concepto de salarios devengados y no percibidos.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Francisco García Sánchez, cuyo paradero se ignora, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 12 de junio de 1944.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—190)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las concellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela Pulido Cabo, María Pilar Pérez Cuadrado, Olvido García Gabriel, Pilar Loreto Gavilanes Martínez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Mercedes Ayuso Gabriel, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de junio de 1944.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.453)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Muñoz Martín se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, pu-

blicado en el «Boletín» del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por él se vulneran los derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Latorre. Número 30 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 1.º de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—2.089)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan Vicente Muñoz Aparicio se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid relativo a escalafón y percibo de haberes del recurrente. (Secretaría del señor Corujo. Número 17 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 24 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—2.074)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio Parreño Ibáñez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3 de febrero de 1944, publicado en el «Boletín» el día 4 de los mismos, en cuanto por él se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Garrigues. Número 28 de 1944).

Madrid, 10 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Ldo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.104)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Velázquez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por él se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Latorre. Número 26 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 1.º de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—2.100)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Bernardo Belinchón Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por él se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Latorre. Número 23 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 1.º de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—2.099)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio Ibáñez García se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Madrid relativos a escalafón y percibo de haberes del recurrente. (Secretaría del señor Corujo. Número 20 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 24 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—2.097)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pablo Gancedo Parrondo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el «Boletín» del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por él se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Latorre. Número 14 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 1.º de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—2.084)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Jesús Pereira Carbajosa se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el «Boletín» del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por él se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Latorre. Número 35 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 1.º de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—2.085)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Navidades Garrido se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por él se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Latorre. Número 17 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 1.º de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—2.086)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio Catena Páramo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el «Boletín» del día 5 de noviembre de 1944, en cuanto por él se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Latorre. Número 16 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 1.º de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—2.087)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Santos Castro Rubio se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, pu-

blicado en el «Boletín» del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por él se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Latorre. Número 37 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 1.º de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.088)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Fernando Souto Hernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Madrid relativos a escalafón y percibo de haberes del recurrente. (Secretaría del señor Corujo. Número 23 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 24 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.096)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Lucio Hortal Carrasco se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Madrid relativos a escalafón y percibo de haberes del recurrente. (Secretaría del señor Corujo. Número 36 de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 24 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—2.095)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento regulado en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Fidel Torné Costa, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada en garantía de un préstamo que le fué hecho por dicho Banco, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca

En Olesa de Montserrat. Una casa en planta baja y dos pisos, cubierta en parte de tejas y en parte de terrado, sita en dicha villa de Olesa de Montserrat, con frente a la calle de Mallorca, formando esquina con la de Maciá, antes Aragón, sin numerar todavía, edificada sobre una porción de terreno que mide en su frente veinticuatro metros, y de fondo, quince metros, formando la total superficie de trescientos sesenta metros cuadrados; lindante: su frente Oeste, con la calle de Mallorca; por la derecha, entrando, con la de Maciá, y por la izquierda, Norte, y por fondo, Este, con restante terreno de dicho don Fidel Torné. La superficie edificada en planta baja es de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, y en las

otras dos plantas, doscientos cuarenta metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno de julio, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Tarrasa, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de cuarenta y ocho mil pesetas fijada para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes que hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.) (A.—3.139)

TRIBUNAL ESPECIAL SOBRE CONTRATACION EN ZONA ROJA

EDICTO

Don Francisco Cabrero Callo, Secretario del Tribunal Especial sobre Contratación en zona roja,

Certifico: Que en los autos de que después se hará mención se ha dictado por el Tribunal sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 20

En la Villa de Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—En el juicio seguido por los trámites de los incidentes en el Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, entre Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), domiciliada en Madrid,

como parte demandante, y doña Paulette Jobil, sin que consten otras circunstancias personales, y en situación de rebeldía, como demandada, sobre inexistencia de una supuesta cesión de crédito; cuyos autos penden ante este Tribunal Especial, creado por la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, en virtud de la apelación interpuesta por el demandante dicho, a quien representa el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Carlos José González Bueno, hallándose representada en el recurso la parte demandada rebelde, por su incomparecencia, por los estrados del Tribunal.

Fallamos

Que desestimando la apelación interpuesta por la «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas», S. A., debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos por el Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, sin hacer especial condena en las costas de esta segunda instancia.

Los particulares anteriormente insertos se hallan conformes con sus respectivos originales, a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación a la demandada, doña Paulette Jobil, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Francisco Cabrero

(A.—3.142)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, pende a virtud de repartimiento escrito del Banco Hipotecario de España, pidiendo se requiera a doña Matilde Reguillo Sánchez, doña Dolores y doña Tomasa Castro Reguillo, y don Antonio, don Juan y don José Remis de Prado, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco los semestres que adeudan, vencidos en 31 de diciembre de 1935 y 30 de junio de 1936, de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de tres mil setecientos veintidós pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los fines y por el término indicados, a doña Matilde Reguero Sánchez, doña Dolores y doña Tomasa Castro Reguillo, y don Antonio, don Juan y don José Remis Prado, así como a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente,

que firmo en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia
interino,
J. Tello (A.—3.140)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Vidal Ariza, en nombre y representación de don José Junoy Aguiar, contra el Ministerio Fiscal y los ignorados herederos de doña Dolores Sánchez Pérez, sobre rectificación de error padecido en la inscripción de defunción de ésta en el Registro Civil de Chamartín de la Rosa, para que se consigne que era de estado casada con don Francisco Junoy Rabat, y de no resultar acreditado, se exprese que era soltera o se ignore, donde dice viuda de éste, mediante a no haber comparecido en autos los demandados dentro del término por que fueron emplazados por edictos, ha acordado se les haga un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, por término de cinco días, para que comparezcan en autos y se personen en forma, previniéndoles que las copias quedan a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer serán declarados rebeldes y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, por el término y con el apercibimiento expresado, expido la presente en Colmenar Viejo, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez de primera instancia
accidental,
N. Colmenarejo (A.—3.141)

AVISO

Don Severiano Arribas Sánchez y don Angel Martín Gómez, propietarios del establecimiento de vinos y comidas, sito en la calle de Santa Ana, 22, y Bastero, 3, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Domingo Aparicio Pérez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—3.143)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202